

ANEXO

El conjunto de piezas que conforman la denominada «Colección Valenzuela» está compuesto fundamentalmente por monedas, hasta un total de 1.823, de las que cabe destacar denarios republicanos, ases y sextercios altoimperiales, follis y miliarenses bajoimperiales; una gran cantidad de ases y semiasas castulonenses e incluso un áureo de Honorio. También contiene otras monedas cristianas de los siglos XV y XVI.

Junto con estos elementos, aparecen otras 872 piezas, entre las que destacan fragmentos de fibulas ibéricas y romanas, broches de cinturones ibéricos, romanos y tardorromanos, entalles en diversas piedras semipreciosas, asas de jarros romanos, enmangues de sícula, tapaderas de bronce, apliques, igualmente, de bronce, anillos y aros, pesas y precintos de plomo, una pesa bizantina con incrustaciones de plata, agujas, varillas, etc., y una punta con aletas de época ibérica. Además de estos elementos bien identificados, otros muchos no definidos junto con otros modernos realizados en diversos metales.

En total, por tanto, la colección consta de un número de elementos que se elevan a 2.695 y que confieren al conjunto un indudable valor arqueológico, actualmente depositados en el Museo de Cástulo (Linares, Jaén).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

17032 *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 1999, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor de la Colegiata de Santa María, en Villafranca del Bierzo (León).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 64/1984, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que desarrolla parcialmente la Ley de Patrimonio Histórico Español, acuerda:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor de la Colegiata de Santa María, en Villafranca del Bierzo (León), según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente Resolución y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León) que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en el monumento que se pretende declarar, o en su propio entorno, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural o, si es el caso, por la Dirección General.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Valladolid, 13 de julio de 1999.—El Director general, Javier Toquero Mateo.

ANEXO

Descripción:

La Colegiata de Santa María del Cluniaco, Coruniego o Cruñego tuvo sus orígenes en un monasterio benedictino erigido en el siglo XII, con hospedería aneja para atender a los peregrinos franceses que pasaban por

Villafranca del Bierzo, camino de Compostela. Los restos de esta antigua abadía se han perdido, ocultos por la Colegiata moderna.

La decadencia del monasterio comienza a principios del siglo XIV unida al declive de las peregrinaciones, y a principios del siglo XVI, si bien el monasterio sigue en pie, ha perdido todo su esplendor material y espiritual.

Por todo ello, en 1529, a instancias del entonces Virrey de Nápoles, don Pedro de Toledo, la abadía de monjes se convierte en Colegiata de canónigos, procediéndose a su reedificación con pretensiones monumentales a la manera de las grandes basílicas romanas del Renacimiento. La Colegiata estuvo gobernada por un Abad mitrado y 24 canónigos, con unas 60 parroquias bajo su jurisdicción. A finales del siglo XIX se convirtió en parroquia de la Asunción, dentro del obispado de Astorga; funciones parroquiales y dependencias que persisten en la actualidad.

La Colegiata constituye una interesante muestra de la arquitectura berciana del siglo XVI, aunque su terminación se produzca doscientos años después.

El templo tiene planta de salón, con tres naves y cabecera poligonal de cinco lados iguales. El primer tramo es el crucero, que no sobresale en planta, pero sí en altura; el segundo con dos capillas laterales, que sobresalen en planta pero en alzada se quedan a mitad de altura de las naves laterales, en el centro del segundo tramo encuadrado por cuatro grandes pilares, se encuentra el coro capitular. El primitivo proyecto contemplaba cinco tramos, pero los dos últimos no llegaron a construirse, quedando así un templo desproporcionado.

En su interior, el templo destaca por la gran variedad de las cubiertas que van desde la bóveda poligonal con nervios de la capilla mayor, hasta las bóvedas de crucería estrelladas más o menos complicadas que cubren la sacristía, y capillas, la cúpula sobre pechinas coronada por linterna y nervatura radial, en la parte central del crucero, y la del coro radial con circunferencia en medio.

La torre tiene varios cuerpos cúbicos, con óculos en el centro, el superior octogonal con cuatro huecos de arco de medio punto entre pilastras para las campanas, por encima del cual se levanta un pequeño templete con ocho huecos, rematando el conjunto aguja y pequeña esfera.

Entre el conjunto de retablos de interés que conserva en su interior, destaca el Retablo de la Trinidad, por lo que se incluye como parte integrante de la presente declaración:

Ubicado en la capilla del mismo nombre, consta de tres cuerpos y siete calles sobre predela. Entre las esculturas de bulto redondo destacan las dos parejas de caríatides y altantes, junto con las figuras de los apóstoles Pedro, Pablo y Andrés, y los magos a ambos lados del ático. Son de admirar los tableros con relieves. Destaca la composición de la Trinidad, la dramática Piedad, Santa Catalina, Santa Bárbara y los cuatro evangelistas. Hay cuatro tablas de pintura en los dos primeros cuerpos, en los que se desarrolla la Pasión de Cristo, siguiendo el orden de las agujas del reloj.

Delimitación del entorno de protección:

La delimitación del entorno propuesto viene definido por el siguiente perímetro:

Norte: Línea quebrada en dirección este-oeste, desde el lindero norte de la parcela catastral número 4 de la manzana 97013, que bordea las dos primeras edificaciones de la calle La Fuente, cruza esta calle y engloba el conjunto de edificaciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, con frente a la calle Comandante Mansó, cruza ésta y engloba el edificio exento que ocupa la manzana catastral número 98014 destinado a casa de cultura.

Este: Línea recta que, desde el extremo norte del edificio destinado a casa de cultura, discurre hasta el extremo sur, bordeando el jardín público situado en el frente opuesto al recinto de la Colegiata.

Sur: Línea quebrada que, partiendo del ángulo sur del jardín situado entre la calle Alameda Baja y calle Alameda Alta, engloba las parcelas catastrales números 44, 43, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 98000, cruza la calle Santa Catalina y discurre por el callejón existente entre las parcelas catastrales números 4 y 3 de la manzana 97007.

Oeste: Línea recta que une el extremo oeste de la parcela número 3 de la manzana 97007 y el punto inicial de la delimitación, ubicado en el extremo norte de la parcela catastral 04 de la manzana 97013.